

Manizales, 27 de agosto de 2020
SMA –VC 390 2020-20853-2020

Señor (a):
ANONIMO
Manizales

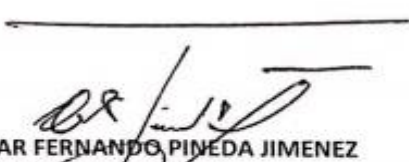
REFERENCIA: Queja Nro 20853-2020

En respuesta a la queja 20853-2020, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la constitución política, artículo 13 y siguientes de la ley 1755 de 2015, El día 26 de agosto del 2020 siendo las 09:30 de la mañana, se procede a resolver la queja radicada bajo el número 20853 instaurada por un anónimo, en la que informal que en las direcciones carrera 23 # 70ª – 102 y carrera 23 # 70 b – 97 se encuentran vendedores informales presuntamente sin autorización alguna para ejercer dicha acción. Por esta razón nos dirigimos al lugar a realizar una inspección en la que no pudimos evidenciar a ningún vendedor informal en el sector, como lo pueden evidenciar en el registro fotográfico, de igual manera esta inspección estará realizando los respectivos controles.

De igual manera esta inspección continuará realizando los respectivos controles en este sector para garantizar los respectivos comparendos a quien corresponda.



Se anexa evidencia fotográfica.


OSCAR FERNANDO PINEDA JIMENEZ
Profesional Universitario
Inspección de Vigilancia y Control Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente

Espacio Público

ALCALDÍA DE
MANIZALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co